



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000158 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUN 2021

### VISTO:

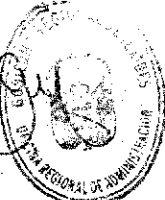
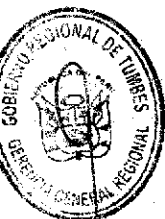
La Solicitud, de registro de Doc. N° 935136, Exp. N° 803438 de fecha 10 de febrero de 2021, El Informe N° 068-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 18 de febrero de 2021, El Informe N° 000027-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 26 de febrero de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de registro de Documento. N° 935136, Expediente. N° 803438 de fecha 10 de febrero de 2021, el servidor de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 don, **MANUEL ARMANDO PANTA PANTA**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre doña, **MARIANA PANTA ANTON**, que falleció el **23 de diciembre del 2020**, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 2000587399; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – Tumbes, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, el suscrito ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de venta de los gastos ocasionados por el fallecimiento de su señora madre;

Que, mediante Informe N° 068-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 18 de febrero de 2021, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; **"Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público"**. Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento, numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, a favor del servidor de carrera don, **MANUEL ARMANDO PANTA PANTA**, que ha cumplido con alcanzar los documentos





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Copia fiel del Original

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 000158 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 7 JUN 2021

para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

- Subsidio por fallecimiento	S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio	
- Funerario completo	<u>S/. 1,500.00</u>
- <b>SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES</b>	<b>3,000.00</b>

Que, mediante el Informe N° 000027-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 26 de febrero de 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que el servidor don, **MANUEL ARMANDO PANTA PANTA**, ha cumplido con la documentación de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

**4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

**4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000158 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUN 2021

de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – DISPONE OTORGAR a favor del servidor **MANUEL ARMANDO PANTA PANTA**, Auxiliar de Educación I, Nivel Remunerativo SAB, de la Oficina de Atención a Niños de Escasos Recursos Económicos, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, el Subsidio por fallecimiento de su madre **MARIANA PANTA ANTON**, a quien le corresponde:  
a) subsidio por fallecimiento, un mil quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00).

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONE OTORGAR, a favor del servidor don, **MANUEL ARMANDO PANTA PANTA**, el **Subsidio por sepelio o servicio funerario completo**, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), por los fundamentos de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración para que realice las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial y determinar las disponibilidad presupuestal para el abono a favor del servidor de carrera don, **MANUEL ARMANDO PANTA PANTA**, la suma total de, **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mario Barranzuela Quiroga  
Gerente General Regional

